



**LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL Y
DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL DISTRITO DE PUERTO SÚNGARO EN
LA PROVINCIA DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del congresista **PASION NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 67 y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EI CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUERTO SÚNGARO EN LA PROVINCIA DE PUERTO
INCA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Artículo 1. Declaración de interés nacional y de necesidad publica

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del Distrito de Puerto Súngaro en la provincia de Puerto Inca departamento de Huánuco, con el fin de promover el desarrollo integral, el ordenamiento territorial y la mejora de los servicios públicos en beneficio de su población.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2026 17:22:46-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2026 15:39:56-0500

Lima, Enero de 2026.



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 10:48:02-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 10:31:21-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 10:32:02-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 12:17:19-0500

I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- c) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d) Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 27795. Ley de demarcación y organización Territorial

De conformidad con los artículos 43, 44, 188 y 189 de la Constitución Política del Perú, el Estado peruano adopta una forma de gobierno democrático, social, independiente y descentralizada, siendo la descentralización una política permanente de carácter obligatorio que tiene como finalidad el desarrollo integral del país, el fortalecimiento del gobierno local y regional, y la adecuada prestación de servicios públicos en todo el territorio nacional;

Así también, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización debe orientarse a promover el desarrollo económico y social, la equidad territorial, la inclusión de las poblaciones históricamente postergadas y el acercamiento efectivo del Estado a la ciudadanía, especialmente en aquellas zonas alejadas y de difícil acceso;

En esa misma línea, la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, dispone que la creación de distritos constituye un instrumento fundamental de ordenamiento territorial, orientado a organizar el espacio geográfico en función de criterios técnicos, sociales, económicos y administrativos, garantizando la gobernabilidad, la eficiencia en la gestión pública y el bienestar de la población;

Así tenemos que, diversos centros poblados del país, en particular aquellos ubicados en la Amazonía y la selva central, reúnen condiciones objetivas para su distritalización, tales como continuidad territorial, identidad social y cultural, dinámica económica propia y una población que demanda servicios públicos básicos, infraestructura y presencia efectiva del Estado;

En ese sentido el centro poblado de **Puerto Súngaro**, ubicado en la provincia de **Puerto Inca**, departamento de **Huánuco**, constituye un núcleo poblacional estratégico en la selva central que, pese a su importancia territorial, social y económica, ha sido históricamente postergado por la limitada capacidad de atención de los gobiernos locales, regionales y nacionales, debido a su lejanía geográfica y a las dificultades de acceso propias de la zona;

Que, la ausencia de una estructura político-administrativa distrital ha restringido el acceso oportuno de la población de Puerto Súngaro a servicios esenciales, inversión pública, programas sociales y mecanismos efectivos de planificación y desarrollo local, profundizando brechas territoriales y desigualdades estructurales;

En ese contexto, la declaratoria de interés nacional para la creación del distrito de **Puerto Súngaro** se enmarca en la necesidad de fortalecer el proceso de descentralización, promover el ordenamiento territorial, acercar el Estado a la ciudadanía y generar condiciones institucionales que permitan un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo de la población;

Por lo expuesto, el presente proyecto de ley declarativo reconoce la relevancia estratégica, social y territorial de la creación del distrito de **Puerto Súngaro**, como un paso necesario para impulsar el desarrollo integral de la provincia de Puerto Inca y del departamento de Huánuco, en concordancia con el marco constitucional y legal vigente.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 Centro Poblado Puerto Súngaro

El Centro Poblado de **Puerto Súngaro** tiene su origen en los procesos de ocupación y colonización interna de la Amazonía central que se intensificaron en la segunda mitad del siglo XX, particularmente a partir de las décadas de 1970 y 1980, como resultado de las políticas de expansión de la frontera agrícola, la búsqueda de tierras productivas y la migración interna desde la sierra y otras zonas del país.

Los primeros asentamientos humanos en la zona se consolidaron de manera progresiva alrededor de ejes fluviales y rutas de penetración amazónica, aprovechando la navegabilidad de los ríos y la disponibilidad de suelos aptos para la agricultura. En este contexto, Puerto Súngaro surge inicialmente en 1983 como un **caserío rural**, organizado en torno a actividades agrícolas de subsistencia y comercio incipiente, cumpliendo una función estratégica como punto de intercambio y abastecimiento para comunidades aledañas.

Con el paso de los años, el incremento sostenido de su población, la expansión de su área urbana, la consolidación de servicios básicos elementales y la articulación con otros centros poblados del entorno permitieron su **reconocimiento formal como Centro Poblado** es así que en 1996 fue elevado a la categoría de Centro Poblado mediante la **Resolución de Alcaldía N.º 073-06-AL-MPPI**, adquiriendo progresivamente una identidad territorial propia y una dinámica socioeconómica diferenciada dentro del ámbito provincial de Puerto Inca.

Durante las últimas décadas, Puerto Súngaro ha experimentado un crecimiento demográfico y territorial constante, convirtiéndose en un **núcleo articulador de diversas localidades rurales y anexos**, y desempeñando un rol relevante en la economía local y en la provisión de servicios básicos para una población dispersa en la selva central. No obstante, dicho crecimiento no ha sido acompañado de un fortalecimiento institucional equivalente, lo que ha limitado su capacidad de planificación, gestión y desarrollo sostenible.

Datos poblacionales actuales

Según los datos del **Censo Nacional de Población y Vivienda 2017** realizado por el **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**, Puerto Súngaro cuenta con una población de **2276 habitantes¹**, con un índice de crecimiento positivo, distribuida en aproximadamente un 51 % de hombres y un 49 % de mujeres, lo que refleja un dinamismo poblacional significativo dentro del contexto provincial.

La población se caracteriza por:

- Una estructura demográfica mayoritariamente joven;
- Predominio de familias dedicadas a actividades agropecuarias;
- Alta dispersión poblacional en anexos y localidades rurales;
- Limitado acceso a servicios públicos especializados.

Esta dinámica poblacional genera una demanda creciente de servicios de educación, salud, infraestructura vial, saneamiento y seguridad ciudadana, cuya atención resulta precaria y dramáticamente insuficiente bajo la actual dependencia administrativa de la municipalidad provincial.

UBICACIÓN

Puerto Súngaro se encuentra en la provincia de Puerto Inca en el departamento de Huánuco, siendo un importante centro poblado con potencial para convertirse en distrito, dada su relevancia comercial y tamaño dentro de la provincia².

¹ INEI Censo 2017 Resultados definitivos Region Huanuco TOMO I
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1570/

² <https://mapcarta.com/es/N5106103716>

El ámbito territorial del Centro Poblado de **Puerto Súngaro** comprende una extensión significativa dentro del actual distrito y provincia de Puerto Inca, caracterizada por una geografía predominantemente amazónica, con presencia de ríos, quebradas, zonas boscosas y áreas aptas para actividades agropecuarias.

El territorio que se propone como base para la futura creación del distrito de Puerto Súngaro integra diversos **centros poblados, caseríos y anexos rurales**, los cuales mantienen una relación funcional, económica y social directa con el núcleo urbano de Puerto Súngaro, configurando una unidad territorial continua y cohesionada.

Dicho ámbito incluye diversas localidades y anexos tales como Galicia, Nuevo San Alejandro, 28 de Julio, Puerto Vitarte, 3 de Octubre, Nueva Victoria, Navidad, Nuevo Miraflores, Unión Tres de Mayo, Héroes del Oriente y Vista Alegre, entre otros, lo que evidencia una estructura poblacional dispersa pero con cohesión territorial propia de un futuro distrito.³

1.2.2 Actividades económicas predominantes

Las actividades económicas predominantes en Puerto Súngaro se vinculan fundamentalmente con la agricultura, la ganadería y el comercio local, aprovechando las amplias tierras aptas para cultivos y producción agropecuaria que predominan en el territorio. Por su ubicación geográfica y características edafoclimáticas, la producción agrícola se orienta principalmente a cultivos como yuca, plátano, maíz, cacao y otros productos tropicales que son la base de la economía familiar y comunitaria.

Además, la economía local se complementa con actividades comerciales y de servicios vinculados al transporte terrestre y fluvial, comercio minorista y servicios comunitarios, los cuales dinamizan mercados interiores pero carecen de una escala mayor de desarrollo productivo debido a las limitaciones logísticas y administrativas actuales.

1.2.3 Diagnóstico situacional

A pesar de su crecimiento demográfico y económico, Puerto Súngaro enfrenta una serie de retos que evidencian la insuficiencia de las estructuras administrativas vigentes para atender adecuadamente las demandas de su población:

³ Gobierno Regional de Huánuco. (2014). Estudio de Diagnóstico de Zonificación para el tratamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Puerto Inca. 200

1. **Déficit de infraestructura básica:** A través del tiempo y pese a algunos esfuerzos esporádicos persisten brechas importantes en la cobertura de servicios públicos esenciales que afectan la calidad de vida y la salud de la población, el servicio de agua y desagüe es bastante precario y en algunas zonas es inexistente⁴.
2. **Déficit en infraestructura educativa y de salud:** La falta de infraestructuras educativas adecuadas, así como la ausencia de un centro de salud con capacidades completas, limita el acceso de niños, jóvenes y adultos a servicios básicos de educación y atención sanitaria. Proyectos de inversión recientes han comenzado a responder a estas necesidades, pero su implementación todavía depende de la gestión centralizada desde la municipalidad provincial de Puerto Inca, lo cual restringe su alcance y sostenibilidad a mediano y largo plazo⁵.
3. **Gestión de residuos sólidos y medio ambiente:** La disposición inadecuada de residuos sólidos genera riesgos tanto para la salud pública como para el entorno ambiental, lo cual se agrava por la ausencia de capacidades técnicas y administrativas para su gestión eficiente.
4. **Desafíos de seguridad y gobernabilidad:** Problemas de seguridad ciudadana, marcados por la presencia de actividades ilegales y la limitada capacidad de supervisión municipal, ponen en evidencia la necesidad de una mayor presencia institucional y mecanismos de gestión pública adaptados a la realidad local.
5. **Vulnerabilidad ante eventos climáticos:** La ocurrencia de fenómenos naturales como lluvias e inundaciones afecta de manera recurrente la infraestructura y la economía local, lo que demanda estrategias de gestión de riesgo de desastres que actualmente no se ejecutan con suficiencia.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa que declara de interés nacional la creación del distrito de **Puerto Súngaro**, en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, se justifica en la necesidad impostergable de atender una realidad territorial caracterizada por profundas

⁴INEI Censo 2017 Resultados definitivos Region Huánuco TOMO XI
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1570/

⁵ INEI Censo 2017 Resultados definitivos Region Huánuco TOMO III
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1570/

brechas de desarrollo, limitada presencia del Estado y condiciones estructurales de precariedad que afectan de manera directa y sostenida la calidad de vida de su población.

El Centro Poblado de Puerto Súngaro y las localidades que conforman su ámbito de influencia enfrentan serias deficiencias en el acceso a **servicios básicos esenciales**, tales como agua potable, saneamiento, electrificación y conectividad vial, lo cual incide negativamente en la salud pública, la seguridad sanitaria y el desarrollo humano de sus habitantes. Estas carencias se agravan por la distancia geográfica respecto a los principales centros administrativos y por la actual dependencia de una estructura municipal que, por razones de extensión territorial, limitaciones presupuestales y operativas, no logra atender de manera oportuna y eficiente las demandas de esta zona de la selva central.

En el ámbito **educativo**, la población de Puerto Súngaro presenta restricciones significativas en el acceso a infraestructura adecuada, servicios educativos completos y condiciones que garanticen la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo. La dispersión poblacional, la insuficiencia de instituciones educativas debidamente implementadas y la limitada capacidad de gestión local repercuten en los niveles de aprendizaje, reducen las oportunidades de desarrollo personal y perpetúan ciclos de exclusión social.

De manera similar, el acceso a **servicios de salud** resulta insuficiente para cubrir las necesidades de una población en crecimiento, expuesta a riesgos propios de la zona amazónica, como enfermedades infecciosas, emergencias sanitarias y eventos climáticos adversos. La falta de establecimientos de salud con capacidad resolutive, equipamiento adecuado y personal permanente obliga a la población a desplazamientos prolongados, comprometiendo la atención oportuna y el derecho fundamental a la salud.

No obstante estas condiciones de precariedad, el ámbito territorial de Puerto Súngaro posee un **alto potencial de desarrollo económico y social**, sustentado en su ubicación estratégica en la selva central, la disponibilidad de tierras aptas para la actividad agropecuaria, la diversidad de recursos naturales y la existencia de una población con vocación productiva y capacidad organizativa. La agricultura, la ganadería, el comercio local y otras actividades complementarias constituyen una base sólida para la generación de ingresos, el fortalecimiento de economías locales y la articulación con mercados regionales y nacionales, siempre que cuenten con el respaldo institucional y la planificación adecuada.

En ese contexto, la creación del distrito de Puerto Súngaro se presenta como una **herramienta clave para promover el desarrollo integral del territorio**, al permitir una gestión pública más cercana, eficiente y acorde con la realidad local. La distritalización

facilitará la planificación territorial, la priorización de inversiones públicas, el acceso directo a recursos presupuestales y la ejecución de proyectos orientados a reducir brechas sociales, mejorar la provisión de servicios públicos y fortalecer la gobernanza local.

Cabe mencionar que en el Gobierno Regional de Huánuco ha emitido una ordenanza regional : “Que declara de prioridad e interés regional, el proceso de creación del distrito de Puerto Sungaro, en la provincia de puerto inca, departamento de Huánuco”⁶, pero que hasta la fecha no ha tenido mayor efecto factico y que con esta iniciativa legislativa se estaría impulsando algo que ya se viene tramitando desde hace muchos años y que incluso es de interés del Gobierno Regional de Huánuco.

Asimismo, la propuesta se encuentra alineada con los principios constitucionales de descentralización, equidad territorial y desarrollo sostenible, así como con los objetivos de la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley de Demarcación y Organización Territorial, en tanto busca corregir desequilibrios históricos y garantizar que poblaciones alejadas y tradicionalmente desatendidas puedan ejercer de manera efectiva sus derechos y acceder a oportunidades reales de desarrollo.

Por lo expuesto, la declaratoria de interés nacional para la creación del distrito de **Puerto Súngaro** no solo responde a una legítima demanda de su población, sino que constituye una decisión estratégica de política pública orientada a fortalecer la presencia del Estado, promover el desarrollo humano y económico, y contribuir a la construcción de un territorio más integrado, equitativo y sostenible en la región Huánuco.

III. OBJETIVO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

3.1 Objetivo general

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puerto Súngaro, en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, con la finalidad de fortalecer el proceso de descentralización, promover el ordenamiento territorial y generar condiciones institucionales que permitan el desarrollo integral, sostenible y equitativo de la población, garantizando una presencia más efectiva del Estado y una gestión pública acorde con la realidad y necesidades del territorio.

⁶ Ordenanza Regional N° 038-2020-GRH-CR <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1922271-1>

3.2 Objetivos específicos

- a) Fortalecer la presencia del Estado en la selva central, mediante la creación de una unidad político-administrativa que permita una atención directa, oportuna y eficiente de las demandas de la población de Puerto Súngaro y de los centros poblados que conforman su ámbito territorial.
- b) Mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos básicos, especialmente en agua potable, saneamiento, electrificación, educación, salud y seguridad ciudadana, contribuyendo a la reducción de brechas sociales y territoriales que afectan a una población históricamente postergada.
- c) Promover una gestión pública descentralizada y eficiente, dotando al territorio de capacidades administrativas, presupuestales y de planificación que permitan priorizar inversiones públicas conforme a las necesidades reales de la población.
- d) Impulsar el desarrollo económico local y productivo, fomentando la actividad agropecuaria, el comercio y otras iniciativas económicas sostenibles, mediante el acceso a programas de apoyo, asistencia técnica e infraestructura productiva.
- e) Fortalecer la gobernanza local y la participación ciudadana, a través de autoridades distritales propias y mecanismos de articulación social que promuevan la transparencia, la corresponsabilidad y el ejercicio efectivo de la ciudadanía.
- f) Contribuir al ordenamiento y la planificación territorial, asegurando un uso racional y sostenible del territorio, la adecuada delimitación administrativa y la prevención de conflictos de competencia y superposición territorial.
- g) Reducir la vulnerabilidad social, ambiental y climática, mediante una gestión territorial que incorpore enfoques de prevención, gestión del riesgo de desastres y protección del entorno natural propio de la Amazonía central.
- h) Asegurar la articulación del nuevo distrito con los niveles provincial, regional y nacional, promoviendo la integración territorial y el desarrollo equilibrado de la provincia de Puerto Inca y del departamento de Huánuco.

IV. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, que declara de interés nacional la creación del distrito de **Puerto Súngaro**, no genera modificación, derogación ni contradicción alguna con el ordenamiento jurídico vigente, sino que se enmarca plenamente dentro del marco

constitucional y legal que regula el proceso de descentralización, la demarcación territorial y la organización político-administrativa del Estado peruano.

En ese sentido, el proyecto de ley resulta compatible con la **Constitución Política del Perú**, particularmente con los artículos 43, 188 y 189, que establecen la descentralización como una política permanente del Estado y reconocen la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia. La iniciativa contribuye a materializar dichos principios, al promover una organización territorial más eficiente y cercana a la ciudadanía.

Asimismo, el proyecto se alinea con los objetivos y disposiciones de la **Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, en tanto fortalece el proceso de transferencia de competencias y responsabilidades hacia niveles de gobierno subnacionales, promoviendo el desarrollo integral, la equidad territorial y la inclusión de poblaciones históricamente postergadas, especialmente en zonas rurales y amazónicas.

De igual modo, la iniciativa es concordante con la **Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial**, al reconocer la importancia de ordenar el territorio nacional sobre la base de criterios técnicos, sociales, económicos y administrativos, y al constituir un paso previo necesario para la evaluación técnica correspondiente por parte de las entidades competentes del Poder Ejecutivo. Al tratarse de una ley declarativa, no sustituye ni altera los procedimientos técnicos establecidos por la normativa vigente, sino que expresa la voluntad política del Estado de priorizar un determinado proceso de organización territorial.

Desde la perspectiva de la **legislación de gobiernos locales**, la propuesta guarda coherencia con la **Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, al proyectar la futura creación de una municipalidad distrital que permitirá una gestión más eficiente de los servicios públicos locales, la planificación del desarrollo urbano y rural, y el ejercicio efectivo de la autonomía municipal en beneficio de la población.

En cuanto a su **impacto en el ámbito de influencia**, la declaratoria de interés nacional para la creación del distrito de Puerto Súngaro tendrá efectos positivos tanto a nivel local como provincial y regional, al:

- **Fortalecer la presencia institucional del Estado** en una zona estratégica de la selva central, reduciendo la dispersión administrativa y mejorando la articulación intergubernamental.
- **Contribuir a la reducción de brechas territoriales y sociales**, al priorizar la atención de una población que enfrenta condiciones de precariedad en servicios básicos, educación y salud.

- **Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de recursos públicos**, al facilitar una planificación territorial más precisa y una gestión presupuestal orientada a resultados.
- **Impulsar el desarrollo económico local y regional**, al generar condiciones institucionales para la promoción de actividades productivas, la atracción de inversiones y la integración de cadenas productivas.
- **Favorecer la gobernabilidad y la participación ciudadana**, mediante la futura elección de autoridades locales y la institucionalización de espacios de diálogo y control social.

En consecuencia, el proyecto de ley no solo es jurídicamente viable, sino que representa un aporte positivo al proceso de descentralización y al fortalecimiento del sistema de organización territorial del Estado, generando impactos favorables en su ámbito de influencia y contribuyendo al desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia de Puerto Inca y del departamento de Huánuco.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley, al declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Puerto Súngaro, no genera por sí mismo obligaciones financieras inmediatas ni compromisos presupuestales directos para el Estado, en tanto se trata de una iniciativa de carácter declarativo. No obstante, resulta pertinente evaluar de manera prospectiva los costos y beneficios asociados a la eventual distritalización, con el fin de determinar su conveniencia desde el punto de vista económico, social e institucional.

Lo que se pretende con esta iniciativa es llamar la atención de Ejecutivo para que esta, en el marco de sus facultades y potestades, inicie el proceso de distritalización de Puerto Súngaro, cuyo costo económico sería razonable y proporcional frente a los beneficios sociales, económicos, institucionales y de desarrollo que generaría a corto, mediano y largo plazo.

5.1 Análisis de costos

Desde una perspectiva fiscal y administrativa, los costos asociados a la creación del distrito de Puerto Súngaro se vincularían principalmente a:

a) Costos de implementación institucional, referidos a la futura creación y funcionamiento de una municipalidad distrital, incluyendo infraestructura administrativa básica, personal mínimo y equipamiento, los cuales se ejecutarían de manera progresiva y conforme a la normativa vigente.

b) Costos de reorganización administrativa, derivados del proceso de adecuación de competencias, delimitación territorial y transferencia de funciones desde la actual jurisdicción distrital y provincial.

c) Costos operativos iniciales, vinculados a la puesta en marcha de servicios municipales básicos, los cuales, en muchos casos, ya vienen siendo parcialmente asumidos por la municipalidad provincial, pero con limitada cobertura y eficiencia.

Cabe destacar que estos costos no constituyen un gasto adicional neto significativo, sino una reorientación y optimización del gasto público, al permitir que los recursos asignados lleguen de manera más directa y eficiente al territorio y a la población beneficiaria.

5.2 Análisis de beneficios

Los beneficios derivados de la creación del distrito de Puerto Súngaro superan ampliamente los costos potenciales, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo, y se expresan en los siguientes ámbitos:

a) Beneficios sociales, al mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos básicos, especialmente en agua potable, saneamiento, educación y salud, lo que se traduce en mejores condiciones de vida, reducción de riesgos sanitarios y fortalecimiento del desarrollo humano.

b) Beneficios institucionales, al fortalecer la presencia del Estado y la gobernanza local mediante una gestión pública más cercana, eficiente y acorde con la realidad territorial, reduciendo los efectos de la centralización administrativa y la dispersión geográfica.

c) Beneficios económicos, al crear condiciones favorables para el desarrollo productivo local, la promoción de actividades agropecuarias, el comercio y la atracción de inversión pública y privada, dinamizando la economía del territorio y generando mayores oportunidades de empleo e ingresos.

d) Beneficios territoriales, al contribuir al ordenamiento y planificación del espacio, facilitar la gestión del territorio y prevenir conflictos administrativos, promoviendo un uso más racional y sostenible de los recursos naturales.

e) Beneficios en equidad y cohesión social, al reducir brechas territoriales históricas y garantizar que una población ubicada en una zona alejada de la selva central acceda a oportunidades similares a las de otros distritos del país.

5.3 Evaluación costo-beneficio

Desde una evaluación integral, el balance costo-beneficio de la iniciativa resulta claramente favorable, debido a que:

- Los costos son graduales, controlables y compatibles con la normativa presupuestal vigente.
- Los beneficios son estructurales y sostenibles, con impactos positivos acumulativos en el desarrollo humano, económico e institucional.
- La distritalización permite una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, al reducir costos de transacción, tiempos de atención y brechas de cobertura.
- Se fortalece el proceso de descentralización y la integración territorial, alineándose con los objetivos nacionales de desarrollo y equidad.

5.4 Conclusión

En consecuencia, el análisis de costo-beneficio evidencia que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública para la creación del distrito de Puerto Súngaro constituye una medida económicamente viable, socialmente rentable e institucionalmente necesaria, orientada a transformar una realidad de precariedad y exclusión en una oportunidad concreta de desarrollo sostenible. La iniciativa no solo optimiza el uso de los recursos públicos, sino que genera beneficios tangibles y duraderos para la población y para el Estado en su conjunto.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se articula estrechamente con las políticas fundamentales establecidas en el Acuerdo Nacional, documento que recoge los compromisos esenciales de la Nación peruana en materia de desarrollo, gobernabilidad y equidad social.

Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. La creación del distrito de Puerto Súngaro contribuye directamente a garantizar el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad al establecer las condiciones institucionales para una mejor gestión de los cuatro centros educativos existentes. La proximidad de la autoridad municipal permitirá un mejor mantenimiento de la infraestructura educativa, una coordinación más efectiva con la UGEL. Asimismo, el distrito podrá promover y preservar el patrimonio cultural, así como las manifestaciones culturales vivas expresadas en celebraciones tradicionales.

Política de Estado 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social. La presente iniciativa fortalece el acceso a servicios de salud para la población de Puerto Súngaro al crear las condiciones para una mejor gestión del Puesto de Salud. Un gobierno distrital cercano podrá realizar un seguimiento más efectivo de las necesidades

de equipamiento médico, abastecimiento de medicamentos, rotación adecuada de personal de salud y coordinación con establecimientos de mayor complejidad.

Política de Estado 17: Afirmación de la Economía Social de Mercado. La creación del distrito promoverá el desarrollo de la economía local mediante la generación de condiciones institucionales favorables para la actividad productiva. El gobierno distrital podrá brindar asistencia técnica a los agricultores y ganaderos, promover la asociatividad productiva, facilitar el acceso a mercados y gestionar proyectos de infraestructura productiva.

Política de Estado 21: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. El nuevo distrito tendrá competencias plenas para planificar, promover y ejecutar proyectos de infraestructura básica y de infraestructura productiva. La capacidad de gestionar directamente recursos del FONCOMUN, canon y transferencias sectoriales permitirá priorizar las inversiones más necesarias según las demandas de la población local.

Política de Estado 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. La presente iniciativa contribuye a construir un Estado más eficiente y transparente al aproximar el gobierno a los ciudadanos. Un distrito con autoridades elegidas